



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y DOS.

Dadas q. las servian otras Personar de q. Resultaba  
conviene de mente perjuicio del Comun, pero sin  
embargo si porvi las querian servir desde luego  
continuasen en ellas, y en defecto a no consentir a lo  
que ha propuesto los mencionados Clarineros, dho  
Sr. Dn Juan Taranto Ruiz, de cuenta desta Ciudad  
para providenciar lo que combenga, y se Responda  
a dho Sr. Intendente por los Caballeros Comarcalos  
aguardados

Carne de Pavo. En este Ayuntamiento se avisto un Memorial dado  
por Christobal fernandez verino a esta Ciudad  
por el que se obliga a Baxer al Comun de carne  
de Pavo y temera desde el dia de hoy hasta el mes  
de Noviembre q. vendria a proximo q. a de termi  
nar, Cada libra de Pavo y temera a veinte  
quartos con la vivuntancia y qualidad de que en  
cada mes alla Comprehension del Abasto solo a de  
haver una semana havierta para q. qualquiera  
bueda hacer baza, y pasada q. sea no se a de admitir  
otra alguna q. pretenda e secuar, y entendi  
por la Ciudad Dijo la admitia y admitio quanto  
a lugar en dho. y se corra por el termino del ad  
mitiendo las mejores q. se hagan, y para e

